

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2021-153 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S
DEMANDADO : AMELIA DEL SOCORRO MORENO DUQUE Y ROCIO DEL CARMEN MORENO DUQUE

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

2. DECRETAR el embargo del vehículo identificado con placa QHC-157, marca CHEVROLET, línea CORSA 1.4, modelo 2004, clase AUTOMÓVIL, servicio PARTICULAR, color AZUL, motor X4V301950, chasis 3MZBM4278HM121549, de propiedad de la demandada AMELIA DEL SOCORRO MORENO DUQUE identificada con CC 45.503.104.

Líbrese los oficios correspondientes, debiendo el funcionario de tránsito respectivo informar al Juzgado, si existe algún gravamen prendario sobre el vehículo embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5e39b69bb32aa1b8bba5ad8497bcf67b06ec7b4e4d4338a2a625807b5d7752**

Documento generado en 20/06/2023 11:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>